



Treinta de enero de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00211-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por WILMARTH JHONNY PEREZ HENAO contra FUNDICION Y METALMECANICAS DE COLOMBIA S.A. – FYMECOL- y PROYECTOS Y METALURGICAS S.A.S – PROYEMETAL S.A.S., por reorganización de la agenda del despacho, se reprograman las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPTSS, programadas inicialmente para el 02 de octubre y 31 de octubre de 2023, respectivamente, para VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA y el ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA, en su orden.

Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma, acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 del C. P. del T. y de la S. S.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

Audiencia artículo 77 CPTSS <https://call.lifesizecloud.com/17076463>

Audiencia artículo 80 CPTSS <https://call.lifesizecloud.com/17076540>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

RADICADO N° 2022-00211-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 014 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 31 de enero de
2023 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a221845d90ca7dafda99152e44539857a5b5bb33b6a1f0c9e2daa1e75ad80df**

Documento generado en 30/01/2023 03:23:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>